

INTER. 1618

EXP. No. 2023-00081-00



*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia*

Armenia Q., Julio veintisiete (27) del año dos mil veintitrés (2023)

Analizada la información y documentación presentada por el apoderado de la representante legal del demandado, menor M.A.A, señora Laura Vanessa Abril Silva y obrante en el consecutivo No. 024 dentro de este proceso de Impugnación de Paternidad promovido por el señor Michael Stiven Arcila.

Como quiera que el señor Camilo Pay, ya se encuentra vinculado legalmente a este proceso como presunto padre, y como bien lo enuncia el mandatario judicial la prueba de genética aportada no cuenta con la cadena de custodia y no hay certeza de la manera como fue cotejada las muestras y qué personas intervinieron en la misma, pues los resultados de la misma no podrán ser tenidos en cuenta en esta actuación, como puede leerse en el "INFORME DE RESULTADOS DE LA PRUEBA DE ADN ANONIMA", visible en el ordinal 024 folio 8:



**INFORME DE RESULTADOS DE LA PRUEBA
DE ADN ANÓNIMA**

(Informe sin validez legal)

LABORATORIO DE GENÉTICA MÉDICA

El estudio de la prueba de ADN anónima se realizó en el Laboratorio de Genética Médica de la Universidad Tecnológica de Pereira. Este informe tiene validez técnica sin validez legal por no intervenir personal del laboratorio en la toma de muestras bajo requisitos de cadena de custodia.

Prueba anónima No:	PA2128
Prueba anónima solicitada:	Paternidad
Tipo de Muestra:	Sangre
Solicitante:	Particular
Fecha de recepción de muestras:	14 de abril de 2023
Fecha de emisión del reporte:	25 de abril de 2023
Muestra para análisis marcada:	MADRE: LAURA VANESA
Muestra para análisis marcada:	HIJO: MARTIN
Muestra para análisis marcada:	PADRE: CAMILO

Nota: El laboratorio de Genética Médica recibió por correo las muestras anónimas para el estudio de la prueba de ADN para paternidad

En este orden de ideas y compartiendo la posición del apoderado judicial de la parte demandada, y en aras de llevar a cabo la prueba de ADN, que ya fuera decretada, se dispone oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, con el objeto que precise a este despacho si esa dependencia cuenta con algún convenio con autoridad homologa en el país de España, para realizar prueba de ADN en forma simultánea con el demandado CAMILO PAY, quien actualmente se encuentra residenciado en ese país. En caso afirmativo, indicará cuál es el procedimiento a seguir.

Por el Centro de Servicios Judiciales, se remitirá la respectiva comunicación.

NOTIFIQUESE.-

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ

JUEZ

Firmado Por:

Juan Carlos Sanchez Rodriguez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f0e1591c7f6127067d2b83a1673fbbd86ded846495abba5c75d767b6b4eabd8**

Documento generado en 27/07/2023 12:37:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>